

INFORME

Tipo de Expediente	MUNICIPAL	
Informe	Fecha	Páginas
LO/ABR-24	18/04/2024	1/2

ASUNTO	NAVE ALMACÉN
Referencia	Expediente: 492/2023 04/04/2024 Registro Entrada: 629
Emplazamiento	Polígono 10, parcela 62. Burgoondo (Ávila)
Solicitud	D^a M^a José Juela Suqui.

Finca situada dentro del Polígono 10, parcela nº 62, perteneciente al término municipal de Burgoondo.

Ref. Catastral: 05041A010000620000QK

Superficie de la parcela: 3.953,00 m², según datos de Proyecto.

La Parcela está libre de edificación.

Se encuentra ubicada dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria [SRPA] según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras, para la construcción de una Nave Almacén Agropecuaria, a la documentación presentada y consistente en Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl González Galán, visado con fecha de 04/01/2024.

Conforme a las NN.UU.MM. de Burgoondo:

Artículo 46 - SRPA-Suelo Rústico de Protección Agropecuaria.

1 Usos permitidos

- *En este tipo de suelo está considerado como uso permitido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43.2.:*
 - a) *La agricultura extensiva.*
 - b) *Los cultivos experimentales o especiales a la intemperie o en invernadero.*
 - c) *Explotaciones agropecuarias. Compatibles con el encinar o masa arbórea en cada caso.*
- *Las edificaciones ligadas a este uso quedan sujetas a las condiciones reguladas en el Art. 43-Apartado 5.*

Según Proyecto presentado:

El uso característico de la construcción considerada sería como espacio para albergar útiles y productos de la explotación agropecuaria.

CONSTRUCCIÓN

- *La nave se ejecutará en una sola planta sobre rasante.*
- *Consistirá en una construcción exenta y cerrada perimetralmente por todos sus lados.*
- *Según se define en la Memoria Justificativa quedará retranqueada de las lindes existentes una distancia superior a 5,00 metros.*
- *Tendrá una ocupación de 20,25 m² construidos (0,51% < 40,00%, máximo permitido), con unas dimensiones en planta de 4,50 metros x 4,50 metros.*
- *La cubierta será inclinada con faldones a dos aguas en una pendiente del 30% (<40% máxima permitida).*
La cubrición se realizará con acabado imitación teja envejecida.
- *Tendrá una altura al alero de 2,50 metros (< 4,50 metros, máximo permitido).*
- *Los paramentos exteriores que constituyen las fachadas de la edificación estarán enfoscados y pintados en color arena/natural.*

Cualquier modificación y/o cambio que se pretenda realizar durante la ejecución deberá documentarse y registrarse, para el visto bueno y aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.



INFORME

Tipo de Expediente	MUNICIPAL	
Informe	Fecha	Páginas
LO/ABR-24	18/04/2024	2/2

ASUNTO	NAVE ALMACÉN
Referencia	Expediente: 492/2023 04/04/2024 Registro Entrada: 629
Emplazamiento	Polígono 10, parcela 62. Burgohondo (Ávila)
Solicitud	D^a M^a José Juela Suqui.

Se considera apta la solicitud para su tramitación, exclusivamente para la finalidad especificada, recordando que queda expresamente prohibido en este tipo de suelo cualquier otro tipo de obra que no sea el contemplado por los usos permitidos en el suelo rústico, y sujeta a las observaciones y prescripciones expuestas, cumpliendo con ellas en su totalidad.

Los actos de uso del suelo sujetos a autorización en suelo rústico (Artículo 306 del RUCyL) deben obtener dicha autorización previamente al otorgamiento de licencia urbanística.

[La competencia para otorgar la autorización de uso excepcional en suelo rústico corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo en los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, excepto que cuenten con PGOU adaptado a la LUCyL.]

OTRAS PRESCRIPCIONES:

Con el comienzo de las obras deberá instalarse el correspondiente cartel informativo, en lugar visible desde acceso público, donde quedará indicado claramente el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Siendo responsabilidad de la propiedad que la información sea veraz y esté actualizada.

Para poder dar comienzo a las obras, deberá notificarse al Ayuntamiento el inicio de las mismas, como mínimo, ocho días antes de su empiece.

Gestión y vertido de residuos.

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.

En Burgohondo, a 18 de Abril de 2024

Servicios Técnicos

